

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 31/2022, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022, QUE DESIGNA ADMINISTRADORA INSTITUCIONAL DE LA PLATAFORMA LEY DE LOBBY DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 33/2023**

**San Miguel, 27 de febrero de 2023.**

**VISTOS:**

1. El Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de la República, el que en lo relativo a la Ley N° 20.730 señaló que dado que los directores y secretarios ejecutivos – o quienes cumplan estas funciones- de las corporaciones municipales ejercen precisamente acciones decisorias relevantes, corresponde incorporar a tales personeros como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730.
2. El Ord. N° 135, de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Comisión de Integridad Pública y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante el cual comunica el inicio del procedimiento para la habilitación institucional de las Corporaciones Municipales en la Plataforma de la Ley de Lobby, y solicita la Designación de un Administrador Institucional para su Operación.
3. La Resolución N° 30/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, emitida por la suscrita, mediante el cual se designó como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a la persona que ejerce el cargo de Secretaria/o General de la Corporación Municipal de San Miguel, en calidad de Titular o Subrogante.

4. La Resolución N° 31/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la suscrita, mediante la cual se designa Administradora Institucional de la Plataforma Ley de Lobby de la Corporación Municipal de San Miguel.
5. La Resolución N° 19/2023, de fecha 31 de enero de 2023, emitida por la suscrita, por medio de la cual se modifica la Resolución N° 30/2022, de 22 de febrero de 2022, en el sentido de designar nuevos sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
6. La Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.



**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, el Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de la República, el que en lo relativo a la Ley N° 20.730 señaló que dado que los directores y secretarios ejecutivos – o quienes cumplan estas funciones- de las corporaciones municipales ejercen precisamente acciones decisorias relevantes, corresponde incorporar a tales personeros como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730.
2. Que, el Ord. N° 135, de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Comisión de Integridad Pública y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, comunicó el inicio del procedimiento para la habilitación institucional de las Corporaciones Municipales en la Plataforma de la Ley de Lobby y solicitó la Designación de un/a Administrador/a Institucional para su Operación.
3. Que, la persona designada como Administradora de la Plataforma de la Ley de Lobby de la Corporación Municipal de San Miguel, tendrá a su cargo la operación del sistema de la plataforma de la Ley de Lobby en la Corporación Municipal de San Miguel y el registro de los funcionarios y funcionarias que han sido designados/as como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 en la Resolución N° 30/2022, de fecha 22

de febrero de 2022, y en la Resolución N° 19/2023, de fecha 31 de enero de 2023, ambas emitidas por la suscrita. Asimismo, la Administradora deberá velar por el correcto funcionamiento de la plataforma, colaborando en las labores operativas, con acceso a toda la información registrada.

4. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.
5. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **MODIFICASE** la Resolución N° 31/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la suscrita, en el sentido de reemplazar su Resuelvo 1°, en su totalidad, por lo siguiente:
  - 1.1. **DESIGNESE** como Administradora de la Plataforma de la Ley de Lobby de la Corporación Municipal de San Miguel, que tendrá a su cargo la operación del sistema de la plataforma de la Ley de Lobby en la Corporación Municipal de San Miguel y el registro de los funcionarios y funcionarias que han sido designados como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 en la Resolución N° 30/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, y en la Resolución N° 19/2023, de fecha 31 de enero de 2023, ambas emitidas por la suscrita, específicamente, respecto de los sujetos pasivos pertenecientes a la **Secretaría General**, a la **Dirección Jurídica** y a la **Dirección de Planificación y Control de Gestión** de la



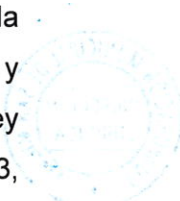
Corporación Municipal de San Miguel, a la funcionaria que se indica a continuación:

- **YOELIS AURORA FLORES**, venezolana, cédula de identidad N° 25.944.370-9, Asistente de Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, casilla de correo institucional [yflores@corporacionsanmiguel.cl](mailto:yflores@corporacionsanmiguel.cl), teléfono de contacto 228201200.

2. **MODIFICASE** la Resolución N° 31/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la suscrita, en el sentido de designar a las siguientes funcionarias como Administradoras Institucionales de la Plataforma de la Ley de Lobby:

2.1. **DESÍGNESE** como Administradora de la Plataforma de la Ley de Lobby de la Corporación Municipal de San Miguel, que tendrá a su cargo la operación del sistema de la plataforma de la Ley de Lobby en la Corporación Municipal de San Miguel y el registro de los funcionarios y funcionarias que han sido designados como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 en la Resolución N° 19/2023, de fecha 31 de enero de 2023, emitida por la suscrita, específicamente, respecto de los sujetos pasivos pertenecientes a la **Dirección de Administración y Finanzas** y al **Departamento de Compras** de la Corporación Municipal de San Miguel, a la funcionaria que se indica a continuación:

- **NERTA VALERIA RAMÍREZ FARÍAS**, chilena, cédula de identidad N° 12.355.942-8, Secretaria de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, casilla de correo institucional [valramirez@corporacionsanmiguel.cl](mailto:valramirez@corporacionsanmiguel.cl), teléfono de contacto 227189337.



2.2. **DESÍGNESE** como Administradoras de la Plataforma de la Ley de Lobby de la Corporación Municipal de San Miguel, que tendrán a su cargo la operación del sistema de la plataforma de la Ley de Lobby en la Corporación Municipal de San Miguel y el registro de los funcionarios y funcionarias que han sido designados como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 en la Resolución N° 19/2023, de fecha 31 de enero de 2023, emitida por la suscrita, específicamente, respecto de los sujetos pasivos pertenecientes a la **Dirección de Salud** de la Corporación Municipal de San Miguel, a las funcionarias que se indican a continuación:

- **DENISSE SCARLETT APABLAZA MEZA**, chilena, cédula de identidad N° 20.049.452-0, Secretaria de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, casilla de correo institucional [dapablaza@corporacionsanmiguel.cl](mailto:dapablaza@corporacionsanmiguel.cl), teléfono de contacto 227189359.
- **MARCELA DEL CARMEN BASCUR HERNÁNDEZ**, chilena, cédula de identidad N° 15.616.477-1, Secretaria de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, casilla de correo institucional [mbascur@corporacionsanmiguel.cl](mailto:mbascur@corporacionsanmiguel.cl), teléfono de contacto 227189357.



2.3. **DESÍGNESE** como Administradora de la Plataforma de la Ley de Lobby de la Corporación Municipal de San Miguel, que tendrá a su cargo la operación del sistema de la plataforma de la Ley de Lobby en la Corporación Municipal de San Miguel y el registro de los funcionarios y funcionarias que han sido designados como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 en la Resolución N° 19/2023, de fecha 31 de enero de 2023, emitida por la suscrita, específicamente, respecto de los sujetos pasivos pertenecientes a la **Dirección de Educación** de la Corporación Municipal de San Miguel, a la funcionaria que se indica a continuación:

- **YASNA CRISTINA FARIAS CONTRERAS**, chilena, cédula de identidad N° 17.373.488-3, Secretaria de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, casilla de correo institucional [yfarias@corporacionsanmiguel.cl](mailto:yfarias@corporacionsanmiguel.cl), teléfono de contacto 228201295.

**2.4. DESÍGNESE** como Administradora de la Plataforma de la Ley de Lobby de la Corporación Municipal de San Miguel, que tendrá a su cargo la operación del sistema de la plataforma de la Ley de Lobby en la Corporación Municipal de San Miguel y el registro de los funcionarios y funcionarias que han sido designados como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 en la Resolución N° 19/2023, de fecha 31 de enero de 2023, emitida por la suscrita, específicamente, respecto de los sujetos pasivos pertenecientes a la **Dirección de Cultura** de la Corporación Municipal de San Miguel, a la funcionaria que se indica a continuación:



- **AILEEN AURORA GARCÍA CORTÉS**, chilena, cédula de identidad N° 18.765.554-4, Asistente Bibliotecaria de la Corporación Municipal de San Miguel, casilla de correo institucional [agarcia@corporacionsanmiguel.cl](mailto:agarcia@corporacionsanmiguel.cl), teléfono de contacto 228201218.



- 3. COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Comisión de Integridad Pública y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a la casilla de correo electrónico destinada al efecto [lobby@minsegapres.gob.cl](mailto:lobby@minsegapres.gob.cl).
- 4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Corporación Municipal de San Miguel.

Notifíquese a las interesadas e interesados, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/ite

**Distribución:**

- Comisión de Integridad Pública y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a la casilla de correo electrónico: [lobby@minsegpres.gob.cl](mailto:lobby@minsegpres.gob.cl).
- Dirección de Educación
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras C.M.S.M.
- Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.



